
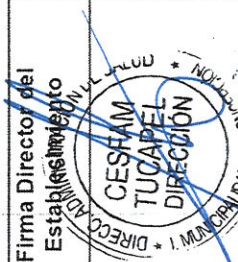



INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	EU. SERGIO AGUILERA SALGADO
Horario de trabajo	Lunes a jueves de 17 a 08:00/ viernes 16:00 a 08:00/ fines de semana y festivos 24 hrs. /Turno corto de 17:00 a 23:00 (o 6 hrs). sábado, domingo y festivos de 15:00 a 23:00 (8 hrs.) Según rotación de turno.
Ausencias	
Atrasos	
Turnos (si corresponde)	VIERNES 03/04 (12 HRS) VIERNES 10/04 (7 HRS) VIERNES 17/04 (7 HRS)
Detalle de horas realizadas en periodo informado	26 HRS
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir durante el turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR - Registrar en forma completa y actualizada la atención médica y sus indicaciones en los registros respectivos - Regular el uso de ambulancia según protocolo y coordinar con red de urgencias - Mantener uso de plataforma de enfermedades bajo vigilancia, instruidas por autoridad sanitaria - Derivar a usuarios policonsultantes a su CESFAM con hoja de derivación e indicaciones médicas para mejorar la adhesión a sus tratamientos según protocolo de la red de urgencia - Extender certificado de defunción de acuerdo a normativa de la ley vigente - Coordinar la atención interna del SAR en caso de emergencia masiva o catástrofe
Número de Boleta	264

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Nombre del trabajador	Massiel Urdaneta Quiñones
RUT	
Cargo/Profesión	Médico
Programa	SAR TUCAPEL ABRIL 2026
Mes informado	ABRIL 2026
Horas semanales (jornada)	Horas realizadas: 26 HRS Valor Hora: \$ 31.488 Valor Bruto de la Boleta: \$ 818.688

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 15.911.407-4	 

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	
Valor bruto a cancelar	\$ 818.688
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	21.02.2021.002-72



"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".